Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 18:23:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 21 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001115-2024-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000503-2024/DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo del 2024; el Informe N° 000047-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, de fecha 17 de octubre del 2024; y el Informe Nº 007974-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Expediente Nº 00140948-2024/MC, mediante el cual se solicita la modificación del nombre del espectáculo público cultural no deportivo de folclor nacional denominado "*ROSA POR LA LÁ 10 ANIVERSARIO*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000503-2024/DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo del 2024, se otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclor nacional denominado *"ROSA POR LA LÁ 10 ANIVERSARIO*", a desarrollarse el día 2 de noviembre de 2024, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: *"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse*

Firmado digitalmente por ASTE NUÑEZ Miguel Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2024 15:59:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2CNU6TK**

antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones";

Que, mediante el Expediente Nº 00140948-2024/MC, de fecha 5 de abril de 2024, la señora , en representación de la Pontificia Universidad Católica del Perú, comunica el cambio de la obra "Mudarse de si (Pollito con papas)" por la obra "Instrucciones para existir" escrita por Patricia Biffi, Carlos Delgado y José Manuel Lázaro que se presentará el 21 y 22 de abril y el cambio de las fechas en las que se presentará la obra "Entre colinas y senderos" indicando como nuevas fechas el 18 y 19 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 000047-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, de fecha 17 de octubre de 2024, se concluye que la solicitud de modificación presentada no altera los requisitos y criterios de evaluación establecidos por el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos; por lo que se recomienda acceder a lo solicitado por la administrada;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud de modificación del nombre del espectáculo se informó antes del inicio de la presentación del espectáculo público cultural no deportivo de folclor nacional denominado *"ROSA POR LA LÁ 10 ANIVERSARIO",* se estima pertinente acceder a lo peticionado y aceptar la modificación del nombre del mencionado espectáculo a "*LA LÁ, CONCIERTO ROSA, 10 ANIVERSARIO*";

Que, en base a ello, mediante Informe N° 007974-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"LA LÁ, CONCIERTO ROSA, 10 ANIVERSARIO"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda modificar la Resolución Directoral N° 000195-2024/DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2CNU6TK**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000503-2024/DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo del 2024, en el extremo del nombre del espectáculo público cultural no deportivo de folclor nacional, el cual se denominará "*LA LÁ, CONCIERTO ROSA, 10 ANIVERSARIO*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el Expediente Nº 00140948-2024/MC.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **2CNU6TK**